



COALICIÓN INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Certificado de profesionalidad en mantenimiento de piscinas y otras instalaciones acuáticas

PARA TECNICOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

En virtud del cumplimiento del Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar su correcta aplicación en las instalaciones deportivas municipales.

Este Real Decreto, cuya entrada en **vigor** está prevista para el **próximo 2 de enero de 2026**, afecta directamente a las **funciones del personal técnico responsable de su conservación y control**, así como a la gestión y mantenimiento de las piscinas.

En este sentido, se recuerda que el personal encargado del mantenimiento de las piscinas municipales estará obligado a acreditar una certificación profesional específica. Esta acreditación podrá consistir, entre otras opciones, en el **Certificado de Profesionalidad en Mantenimiento de Piscinas y otras Instalaciones Acuáticas**, regulado en el RD 1157/2024.

¿Qué requisitos necesito cumplir?

1. Experiencia laboral: 3 años con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en los últimos 15 años*.
2. Formación no formal: 300 horas en los últimos 10 años*.

*Para la obtención del **Informe de funciones y experiencia laboral** se deberá tramitar según el procedimiento establecido. La Dirección de la Instalación deportiva remitirá informe al/la Secretario del distrito para su firma (se adjunta modelo de informe).

*Para la **acreditación de la formación no formal**, se podrán acreditar las siguientes actividades formativas del Plan de Formación Municipal a través de la descarga de los certificados en PROFE:

1. RE-11-2832-P: Depuración del agua de piscinas.
2. AB-11-4610-P: Depuración del agua de piscinas II.
3. RE-11-4495-P: Depuración avanzada: tipos.
4. RE-11-5107-P: Instalaciones acuáticas de centros deportivos municipales: tratamiento de aguas y operaciones de mantenimiento.
5. OB-11-5240-V: Depuración del agua de piscinas de los centros deportivos municipales.
6. También serán computables aquellas actividades formativas que pertenezcan al **Programa de prevención de riesgos laborales** con contenidos en esta materia.

Asimismo, con el fin de facilitar el cumplimiento de los requisitos formativos establecidos en el RD 1157/2024, se informa que la **Escuela Madrid Talento incorporará en el Plan de Formación**



COALICIÓN INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

2026 una oferta específica dirigida al personal técnico que no disponga del número de horas exigido en formación no formal. Esta medida tiene como objetivo

garantizar el acceso a la acreditación profesional y ofrecer apoyo a los trabajadores en el proceso de adaptación al nuevo marco normativo.

¿Qué documentación tengo que presentar?

1. Solicitud de inscripción: <https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/acreditacion-competencias-profesionales>
2. DNI / NIE
3. Currículum vitae
4. Documentación acreditativa de la experiencia laboral y/o formación no formal

¿Cuáles son las fases del procedimiento?

1. Asesoramiento: Informe de asesoramiento (no vinculante)
2. Evaluación: Comisión de evaluación, Informe de evaluación y Dictamen final
3. Acreditación

Para más información: www.comunidad.madrid/servicios/empleo/acreditacion-competencias-profesionales

Seguiremos informando....

Vuestro animo nos ayuda a seguir luchando